

SELECCIÓN ABREVIADA 001 DE 2010

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La LOTERIA SANTANDER, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de selección abreviada a la persona que cuente con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia para adjudicarle el suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: a) Dos (2) operarias (os) para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la LOTERÍA **SANTANDER** el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y a las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social; servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes b) un (1) Conductor para que maneje el vehículo asignado al servicio de la Gerencia General y demás vehículos que posea la LOTERÍA SANTANDER, servicio que se prestará dentro del Departamento de Santander y donde la entidad lo requiera. El horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca en coordinación con el contratista. c) Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a viernes, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes".

RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

- a-. Todas las horas estipuladas en la presente selección abreviada, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- b-. Verifique antes que nada que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

- c-. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- d-. Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.
- e-. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- f-. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.
- g-. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerente General de la LOTERÍA SANTANDER.
- h-. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la selección abreviada; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO.

Lo constituye: "El suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: a) Dos (2) operarias (os) para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la LOTERÍA SANTANDER el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y a las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social; servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes b) un (1) Conductor para que maneje el vehículo asignado al servicio de la Gerencia General y demás vehículos que posea la LOTERÍA SANTANDER, servicio que se prestará dentro del Departamento de Santander y donde la entidad lo requiera. El horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca en coordinación con el contratista. c) Un (1) mensajero

externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a viernes, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes".

1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección son:

- a-. Estudio y documentos previos, que se publicarán de manera simultánea con el pliego de condiciones.
- b-. Resolución de apertura de la selección abreviada, proferida por la Gerencia General de la LOTERÍA SANTANDER.
- c-. Actas del proceso.
- d-. Pliego de Condiciones, avisos de prensa, adendas y aclaraciones.
- e-. Minuta del contrato.

1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

LA LOTERÍA SANTANDER, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web de la LOTERÍA SANTANDER www.loteriasantander.com o en la Oficina de la Subgerencia Jurídica de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 tercer piso, donde estará a disposición, toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que los interesados en participar en la presente contratación, aceptan la intervención y participación de ésta figura, en los términos de la Ley 850 de 2003.

1.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

La LOTERÍA SANTANDER, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda la información que el proponente allegue a esta selección abreviada es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la LOTERÍA SANTANDER, podrá designar servidores para que realicen visitas a las instalaciones o

sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar por cualquier medio legal e idóneo la información que los mismos han consignado en las propuestas.

1.5 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los siguientes medios:

- Teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92:
- La línea transparente del programa, al número telefónico: 018000-913-040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co
- Al sitio de denuncias del programa, en la página Web: <u>www.anticorrupción.gov.co</u>
- Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente email: buzon1@presidencia.gov.co y en LOTERÍA SANTANDER, a través de: los números telefónicos: (7) 6421057 o a través del correo electrónico: serviciosgenerales@loteriasantander.com

1.6 CORRESPONDENCIA.

El manejo de la correspondencia relacionada con la presente selección abreviada se someterá a las siguientes reglas:

- a-. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección abreviada se dirigirá a la Gerente General.
- b-. La correspondencia se deberá radicar directamente ante la Unidad de Archivo y Correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER**, ubicada en la calle 36 No 21-16 segundo piso en la ciudad de Bucaramanga o en la dirección de correo electrónico serviciosgenerales@loteriasantander.com
- c-. La correspondencia que se radique directamente en la unidad de archivo y correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER** deberá contar con el registro efectuado por el reloj digital de la entidad contratante.

- d-. No se tendrá en cuenta la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la **LOTERÍA SANTANDER** o dirigida a cualquier otra dirección de correo electrónico diferente a la señalada en el literal b.
- e-. LA **LOTERÍA SANTANDER**, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

1.7 ADENDAS.

Toda modificación del pliego de condiciones se efectuará a través de adendas las cuales se publicarán en la página WEB de la **LOTERÍA SANTANDER** y en el SECOP. No podrán expedirse ni publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, salvo cuando lo estime conveniente la entidad contratante o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su intención de participar en la presente selección abreviada.

1.8 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre.

1.9 APERTURA.

La Selección abreviada se abre en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.10 CIERRE.

El cierre de la selección abreviada será en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.11 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

La entidad podrá prorrogar la fecha de cierre de la presente invitación publica antes de su vencimiento cuando lo juzgue conveniente o si es solicitada por las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su intención de participar en ella.

1.12 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIEGOS.

Esta audiencia se realizará en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma de la presente selección abreviada.

Además de lo anterior, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales hasta las 5:00 de la tarde del día viernes cuatro (4) de junio de 2010, las cuales serán radicadas en la oficina de Archivo y Correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER** ubicada en la Calle 36 No. 21-16 Segundo piso o enviadas al correo electrónico serviciosgenerales@loteriasantander.com

La respuesta a la solicitud de aclaraciones se publicará en la página web de la entidad y en el SECOP.

1.13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la financiación del contrato existen las partidas presupuestales correspondientes en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2010, así como la autorización otorgada a la Gerencia General mediante Acuerdo No 007 de 29 de Abril de 2010 para comprometer vigencias futuras ordinarias para afectar el presupuesto del año 2011.

1.14. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000) Mcte, distribuidos por vigencias así:

 Vigencia 2010
 38.000.000

 Vigencia 2011
 86.000.000

 Valor total del contrato
 \$124.000.000

El incremento de los salarios para la vigencia 2011, se hará teniendo en cuenta, como mínimo, el incremento que decrete el Gobierno Nacional.

(Se cuenta con la respectiva autorización de compromiso de vigencias futuras contenidas en el acuerdo 007 de fecha 29 de Abril de 2.010).

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio contratado; por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir para la legalización y la ejecución del contrato.

1.15 VISITA A INSTALACIONES.

La LOTERÍA SANTANDER, se reserva el derecho de conocer las instalaciones de los proponentes con el objeto de constatar los sistemas de seguridad, los materiales y equipos utilizados en la planta de producción, al igual que el manejo interno de dichos valores y el proceso de elaboración de los mismos.

CAPÍTULO II

NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y en las leyes de la República de Colombia, en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 2474 de 2008.

También le son aplicables las demás normas concordantes que lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas y principios que rigen la función pública, el Código Contencioso Administrativo y las disposiciones comerciales y civiles colombianas vigentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 2474 de 2008 el proponente y el futuro contratista tanto para la presentación de la oferta como para la suscripción del contrato, ejecución y pagos dentro del mismo deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).

También se aplicaran las disposiciones contenidas en la Leyes 79 de 1988, 50 de 1951; en los Decretos Nacionales 4588 de 2006, 4369 de 2006 y demás normas que la reglamente o modifiquen.

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En este proceso se seleccionara el contratista a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

2.3 PARTICIPANTES.

Podrán participar las personas habilitadas por la ley para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos en ella, cuyo objeto social comprenda el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento, cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia que le permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

Los interesados podrán participar bajo la forma de consorcios o uniones temporales.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **LOTERÍA SANTANDER**.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de ingreso a las ventas al que pertenecen, el certificado de existencia y representación legal y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes,

como proveedores en la especialidad 23 – Servicios -, grupos 01 – Servicio de Aseo-, 03 - Servicio de Restaurante y Cafetería -, 05 Servicio Personal Temporal-, 08-Servicio de Mensajería.

2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

Los proponentes en este proceso de selección adquieren las siguientes obligaciones:

- a-. Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones.
- b-. Anexar la documentación exigida.
- c-. Acreditar, como persona jurídica, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

CAPÍTULO III

DE LA PROPUESTA Y SU PRESENTACIÓN

3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo exclusivo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.

Podrán participar las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales habilitadas por la ley para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos en ella, que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva como proveedores en la especialidad 23 — Servicios -, grupos 01 — Servicio de Aseo-, 03 - Servicio de Restaurante y Cafetería -, 05 Servicio Personal Temporal-, 08- Servicio de Mensajería. y no se encuentren incursas en una cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico.

Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio. De presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

Los proponentes indicaran si su participación es a titulo de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Lotería Santander.

La duración del consorcio o de la unión temporal será igual al término de la vigencia del contrato y su liquidación, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la unión temporal, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, número de fax, correo electrónico, el número de la invitación, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original

Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán entregadas en la Oficina de Archivo y Correspondencia ubicada en el segundo piso de la **LOTERÍA SANTANDER**, Calle 36 No. 21 – 16 de Bucaramanga, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la selección abreviada.

3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán sujetarse a los términos y condiciones del pliego; ello significa que deben contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que los proponentes han analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que les corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas o económicas siempre y cuando ellas no impliquen condicionamiento para la adjudicación.

La propuesta deberá contener:

3.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta (diligenciar anexo No. 1) la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente, adjuntando copia de la cedula de ciudadanía.

3.4.2 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad del la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.5 del pliego de condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.

3.4.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

3.4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existieren de acuerdo con la normatividad aplicable, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deberá acompañarse el certificado de cada uno de sus integrantes.

3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente, en la forma y términos establecidos en las leyes 789 de 2002 y 829 de 2003, deberá acreditar que al momento de presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, CCF E ICBF).

3.4.6 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

3.4.6.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2009, con las respectivas notas a los estados financieros; los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

Los estados financieros y la información contable deberán ser presentados con sujeción a lo establecido en la Ley 222 de 1995.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2009, con sus respectivas notas e índices financieros. Estos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Diciembre 31 de 2009, ponderando

de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente y Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

3.4.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá adjuntar a la propuesta el Certificado de vigencia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal y sus antecedentes disciplinarios.

En el caso que la función del contador y/o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior se deberá adjuntar copia auténtica de la resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

3.4.7 FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá acompañarse el Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.

3.4.8 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, todo proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la República, en el que conste que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales.

3.4.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Todo proponente deberá adjuntar certificado de "antecedentes disciplinarios" vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

Cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá acompañarse, además, el certificado de antecedentes disciplinarios de cada uno de los socios excepto las sociedades anónimas abiertas.

3.4.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD.- DAS.

Todo proponente deberá presentar copia vigente del Certificado Judicial, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS.

3.4.11 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

El proponente deberá aportar como mínimo tres (3) certificaciones de empresas o entidades a quienes haya prestado o este prestando sus servicios desde el periodo comprendido entre enero de 2008 a la fecha, en contratos similares al objeto del presente proceso y cuya sumatoria supere los MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MÁS ALTOS VIGENTES (1000 S.M.L.M.V.)

La LOTERÍA SANTANDER, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La LOTERÍA SANTANDER se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

Los documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:

- a-. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)
- b-. ENTIDAD CONTRATANTE
- c-. OBJETO DEL CONTRATO

- d-. VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.
- e-. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- f-. CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (Bueno, Regular o Malo)
- g-. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).

3.4.12 PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta deberá corresponder al suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: a) Dos (2) operarias (os) para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la LOTERÍA SANTANDER el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y a las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social; servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes b) un (1) Conductor para que maneje el vehículo asignado al servicio de la Gerencia General y demás vehículos que posea la LOTERÍA SANTANDER, servicio que se prestará dentro del Departamento de Santander y donde la entidad lo requiera. El horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca en coordinación con el c) Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en contratista. Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a viernes, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes".

Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta por producto, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga la **LOTERÍA SANTANDER** de acuerdo con la información suministrada.

El proponente deberá diligenciar el **anexo No. 2** teniendo en cuenta los salarios fijados en dicho anexo para las operarias (os), conductor y mensajero e indicar el valor total de la oferta por mes y el valor total de la oferta de Julio a Diciembre de 2010, de Enero a Diciembre de 2011 y del 1º al 10 de Enero de 2012 e incluir y detallar el IVA que se genere, teniendo en consideración las especificaciones del presupuesto descritas en el Pliego de Condiciones.

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, la **LOTERÍA SANTANDER**, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- c) En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta el valor del IVA si le corresponde, todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio un año, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales u pólizas; costos de legalización del contrato y ejecución del mismo, la LOTERÍA SANTANDER, no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LOTERÍA SANTANDER** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los precios deberán ser desglosados por actividad

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la LOTERÍA SANTANDER estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

3.4.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado como proveedor en la especialidad 23 – Servicios –, grupos 01 – Servicio de Aseo –, 03 – Servicio de Restaurante y Cafetería –, 05 – Servicio Personal Temporal – y 08 – Servicio de Mensajería – con una capacidad de contratación igual o superior a DOSMIL SALARIOS MÍNIMOS MÁS ALTOS VIGENTES (2000 SMLMV)

En caso de participación de consorcios o uniones temporales sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la suma de cada uno de ellos.

3.4.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SICE

De conformidad con lo establecido en la Ley 598 de 2000, y en el Decreto 3512 de 2003, artículos 13 y 15, los proponentes deberán referenciar en sus ofertas el numero de certificado de registro del bien y/o servicio ofrecido, generado por el portal del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE.

Los CUBS de los servicios solicitados son los siguientes:

- **2.27.10.1.65** Aseo y limpieza de instalaciones en edificios con personal uniformado, elementos de aseo suministrado por la entidad contratante del servicio y alguiler de maguinaria domestica. Con asignación de supervisor.
- **2.32.4.1.3** Servicio de mensajero motorizado urbano con un cartero, con celular, utilizado por un mes.
- 2.8.1.4.3 Servicio de personal Técnico Auxiliar, con cargo de Conductor o motorista para consultorías de proyectos viales y de transporte, con pago mensual, no incluye prima regional.

En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por los integrantes.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

3.4.1.5. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con la normatividad aplicable, los proponentes deberán adjuntar a la oferta la autorización de funcionamiento expedida por la autoridad competente.

3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la propuesta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del ofrecimiento hecho en la propuesta, respaldada con el correspondiente recibo del pago total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses contados desde la hora y fecha de presentación de la propuesta.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a-. Asegurado / Beneficiario: LOTERÍA SANTANDER

b-. NIT: 890.201.725-3

- c-. Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del ofrecimiento hecho.
- d-. Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de la propuesta.
- e-. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal de la oferente.

La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.

- La LOTERÍA SANTANDER, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
- a-. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente selección abreviada, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b-. Cuando adjudicado el contrato, el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos definidos en el pliego.
- c-. Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en el pliego.
- d-. Cuando durante la presente selección abreviada la **LOTERÍA SANTANDER**, compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad, siempre y cuando la misma le permita cumplir con los requisitos mínimos y/o obtener un mayor puntaje. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.
- e-. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones

CAPÍTULO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los Requerimientos Técnicos Mínimos de la **LOTERIA SANTANDER**, para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía son los siguientes:

Personal Mínimo Requerido

Dos (2) Operarias (os) para el servicio de Aseo y cafetería.

Un (1) Mensajero

Un (1) Conductor

Para el personal contratado se debe suministrar la respectiva dotación en los términos legales. El oferente deberá garantizar que va a emplear personal debidamente capacitado, competente laboralmente, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto para los servidores públicos de la entidad, como con los visitantes, que desempeñará las actividades con eficiencia y eficacia, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

El personal que suministre el contratista, sin excepción, deberá contar con certificado Judicial vigente expedido por el DAS, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el caso del conductor, contar con el respectivo pase con la categoría de acuerdo al vehículo a conducir documentos que se verificarán antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.

Además el proponente debe designar un Supervisor con el cual la entidad contratante coordinara las obligaciones a cargo del contratista. Los costos de este supervisor son asumidos por el contratista.

4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.2.1. ACTIVIDADES DE ASEO Y CAFETERÍA

- Prestar servicio de aseo y cafetería
- Mantener en perfecto estado de aseo, las cafeterías, los pisos, las alfombras, ventanas, puertas, paredes, persianas, corredores, mobiliarios de todas las dependencias de la Lotería Santander.

- Recoger los papeles, limpiar el polvo de las oficinas y efectuar aseo diario general correspondiente, antes de iniciar el trabajo habitual el personal.
- Preparar y repartir oportunamente el café, agua y aromáticas para el consumo del personal de las oficinas, se debe repartir tinto y agua en la mañana y en la tarde.
- Atender a las personas que ingresen a la entidad en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, cada vez que se requiera.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección la cafetería y los utensilios de la misma.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección los baños, tanto de hombres como mujeres.
- Mantener en perfecto estado de limpieza la sala de juegos
- Mantener las dependencias del primer piso, archivo, bodegas, garaje, cafetería general en perfecto estado de limpieza.
- Solicitar oportunamente al almacén de la entidad, el suministro de insumos y elementos de cafetería para garantizar la permanencia del buen servicio.
- Hacer uso de los implementos y elementos de aseo, asignados para el cumplimiento de sus actividades, con diligencia y cuidado para prevenir riesgos que afecten su salud, y de los servidores públicos.
- Guardar absoluta reserva sobre los temas que se estén tratando en reuniones que deba atender en razón a su trabajo.
- Tener sumo cuidado con los documentos y utensilios que reposen en cada puesto de trabajo, para que no se deterioren por el uso de implementos de aseo.
- Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual

4.2.2. ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA.

- Recoger la correspondencia en las dependencias de la entidad, para ser entregada a su destino.
- Realizar consignaciones y diligencias bancarias de carácter estrictamente oficial en las instituciones financieras de la ciudad.
- Realizar pagos de impuestos, cancelación de aportes al Seguro Social, E.P.S., en las entidades financieras recaudadoras.
- Realizar todas las diligencias inherentes a su condición de mensajero externo.
- Diligenciar diariamente control de correspondencia externa a través de la planilla suministrada por la entidad, en donde se relaciona la correspondencia enviada, con su respectivo recibido, firma y sello si lo amerita.
- Diligenciar cronograma interno diario de mensajería por las diferentes dependencias de la entidad.

- Contribuir con la misión de la entidad en el desarrollo de sus actividades, en todas las dependencias a través de la recolección oportuna de correspondencia y de la entrega de la planilla control de su labor.
- Garantizar la confiabilidad, entrega segura y oportuna de toda clase de documentación.
- Absoluta discreción y reserva con la información que conoce.
- Las demás labores asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Administrativo.

4.2.3. ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN.

- Velar por la seguridad y mantenimiento del vehículo o vehículos asignados, tramitando en forma oportuna los requerimientos ante la Subgerencia Administrativa.
- Velar porque el vehículo o vehículos asignados, se le haga el suministro de combustible.
- Transportar al Gerente General, de acuerdo con las necesidades del servicio, cada vez que éste lo requiera.
- Coadyuvar cuando se lo soliciten en actividades propias de la administración.
- Estar a disposición de la Gerencia de la Entidad.
- Las demás funciones asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Administrativo.

4.2.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR EL CONTRATISTA.

El contratista designará un supervisor, quien tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad el cumplimiento del objeto contratado, para ello realizará visitas periódicas a las instalaciones de la entidad, con el fin de confrontar que se estén cumpliendo con cada una de las actividades descritas en el presente pliego y que le han sido asignadas a las operarias de aseo y cafetería, mensajero y conductor.

- El supervisor deberá garantizar en forma permanente la prestación del servicio y coordinar con la LOTERÍA SANTANDER los reemplazos que tuviere que hacer, si faltare una operaria, ya sea por incapacidad, o permiso, en un término no mayor de dos horas, una vez la entidad comunique la ausencia de la operaria.
- El supervisor deberá realizar un cronograma de actividades para el lavado de sillas, paneles, paredes, corredores, pasillos, escaleras, vidrios, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de la ejecución

- del contrato, en coordinación con el servidor público encargado de la supervisión y vigilancia del contrato.
- El Supervisor deberá presentar al interventor del contrato, un informe el cual debe contener la relación de las actividades realizadas, cumplimiento del cronograma y otros aspectos que se considere importantes en el mejoramiento de la prestación del servicio.
- Dirigir, controlar y coordinar en forma permanente al personal de operarios de aseo y cafetería, mensajero y conductor fijándoles las labores específicas y horarios de cumplimiento de estas.
- Procurar una excelente prestación de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del horario de entrada y salida de los operarios, así como de la buena presentación y utilización de los uniformes.
- Comunicar al responsable del control y vigilancia del contrato por parte de la Lotería, sobre cualquier anomalía en la prestación normal del servicio.
- Implementar las acciones correctivas que sean necesarias para contrarrestar cualquier irregularidad presentada en el servicio.
- Servir de enlace entre la LOTERÍA SANTANDER y la empresa contratista.

4.5. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La no designación por parte del contratista de un supervisor, que realice el seguimiento permanente y oportuno de las actividades que se desprende del objeto contractual, o si designado este, no cumple con su función de supervisar y no elabora los cronogramas e informes exigidos por la **LOTERIA SANTANDER**, se tomará esto como incumplimiento al contrato y se sancionará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO V

PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación de la presente selección abreviada comprende las siguientes etapas:

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La LOTERÍA SANTANDER a través del comité evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia, Capacidad Financiera.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones HABILITADO o NO HABILITADO.

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

- La LOTERÍA SANTANDER a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobará que el proponente acompañe los siguientes documentos:
- a-. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
- b-. Garantía de seriedad de la oferta.
- c-. Recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
- d-. Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- e-. Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- f-. De conformidad con la normatividad aplicable, los proponentes deberán adjuntar a la oferta la autorización de funcionamiento expedida por la autoridad competente.
- g-. Documentos que acrediten que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, SENA y CCF (Caja de compensación familiar).

5.2.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

Del contenido de los documentos a que se refiere el numeral **3.4.11** del pliego de condiciones la **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas.

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La LOTERÍA SANTANDER, a través del funcionario que se encargue la verificación de la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base el balance general a con corte a 31 de diciembre de 2009 con sus respectivas notas e índices financieros y presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

- Capital del Trabajo = Activo corriente Pasivo Corriente.
 El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al 1.5 del presupuesto oficial.
- Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.
- Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. Debe acreditar un nivel de endeudamiento máximo del 80%.

5.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

5.4 FACTORES DE EVALUACIÓN. EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA Puntaje máximo: 1.000 puntos

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación, que será punto de referencia para la adjudicación.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Evaluación Económica		
Oferta menor precio (administración máximo del 5%).		800 PUNTOS
Evaluación Técnica		200 PUNTOS
Capacitación	50	
Bienestar laboral	50	
Apoyo a la Industria Nacional	50	
Brigadas Aseo General	50	
PUNTAJE MAXIMO		1.000 PUNTOS

5.4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (800 PUNTOS).

Se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá Ochocientos (800) puntos. Este valor será el propuesto por el oferente incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

Para obtener el máximo puntaje se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

- ❖ La propuesta de menor precio obtendrá el máximo puntaje es decir 800 puntos
- ❖ Las demás propuestas se evaluaran de acuerdo a la siguiente formula:

Donde:

Pp = Puntaje de la Propuesta

Pmp= Propuesta de Menor precio

Prp = Precio de Propuesta a Evaluar

5.4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (200 PUNTOS)

Se tiene como evaluación técnica aquella que el oferente asegure a la entidad en beneficio de prestar un mejor servicio, la calificación de las especificaciones se realizara de la siguiente manera:

Capacitación: se otorgara cincuenta (50) puntos a la firma que presente un programa semestral de capacitación durante la vigencia del contrato dirigido a los trabajadores misionales asignados a la ejecución del objeto del contrato en las siguientes áreas: Riesgos profesionales, salud ocupacional, atención y servicio al cliente y presentación personal.

Los proponentes que no presenten este programa no se les asignara puntaje.

Bienestar Laboral: Se otorgara cincuenta (50) puntos a la entidad que acredite convenios firmados con empresas en las que beneficie a los trabajadores.

Los proponentes que no presenten los convenios solicitados no se les asignaran puntaje.

Apoyo a la Industria Nacional: Se otorgara veinticinco (25) puntos dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permita apoyar a la industria nacional.

Para acreditar el apoyo se requiere certificación bajo la gravedad del juramento que todo su personal administrativo y operativo será de origen nacional, nacidos en Colombia.

Los proponentes que no acrediten que la totalidad de su personal administrativo y operativo es de origen Nacional no se les asignaran puntaje.

Brigadas de Aseo: Se otorgará cincuenta (50) puntos a las entidades que ofrezcan este servicio de la siguiente manera:

Se otorgarán veinticinco (25) puntos, cuando ofrezcan brigadas de aseo una vez al mes.

Se otorgarán veinticinco (25) puntos, a la propuesta que presente suministro de maquinaria y equipo sin costo (brilladora, aspiradora, hidrolavadora).

Los proponentes que no ofrezcan este servicio no se les asignaran puntaje.

5.5 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de las propuestas, la **LOTERÍA SANTANDER** colocará a disposición de los proponentes, los informes de evaluación de las propuestas, los cuales permanecerán en la página web de la Lotería Santander www.loteriasantander.com y en el SECOP www.contratos.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deben presentarse por escrito dentro del término y en la forma señalada y se resolverán en el acto de adjudicación.

5.6 ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará al proponente favorecido con la adjudicación. El acto se publicará en la página web de la Lotería Santander www.loteriasantander.com y en el SECOP www.contratos.gov.co.

5.7 FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato la **LOTERÍA SANTANDER**, podrá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, adjudicar el contrato al proponente calificado en el segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable a la entidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término señalado, la **LOTERÍA SANTANDER** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

5.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

La LOTERÍA SANTANDER declarará desierta la presente Selección abreviada únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o cuando la propuestas no pueda ser consideradas favorables para la entidad y lo hará

mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta de la Selección abreviada cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

5.9 MECANISMOS DE DESEMPATE

En caso de empate se seleccionará la oferta más económica. De persistir el mismo se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en ítem de valoración de Calidad (Técnica). De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte (mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicara el contrato al proponente que retire la balota con el numero más alto.

5.10 CONDICIÓN ESPECIAL

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores, omisiones, cálculos mal proyectados, errores aritméticos e indebidas interpretaciones en que incurran al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que deriven de ellos, situaciones que no darán lugar posteriormente al reconocimiento y pago por parte de la Entidad Concedente.

Para tal efecto, el oferente renuncia a reclamar judicial o extrajudicialmente por estos conceptos, aceptación que se entiende surtida con la presentación de la oferta.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

6.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

6.2. CAUSALES PARA ELIMINACIÓN DE OFERTAS. EXAMEN PRELIMINAR

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre de la Invitación serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las ofertas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos.

Se eliminaran también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- Omisión de uno o cualquiera de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.
- El oferente, su representante legal, o quien este autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de invitación, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato de cualquier orden.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial de la invitación
- Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la ley.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que sea objeto de evaluación y calificación. Esta causal operará única y exclusivamente si la inexactitud le origina una mayor puntuación.
- No presentar dentro del plazo determinado por la LOTERÍA SANTANDER, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje.

6.3 GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN)

El contrato a celebrar se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de:

- a-. Aprobación de la garantía única
- b-. La expedición del Registro Presupuestal y acuerdo de vigencias futuras
- c-. Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA,

- Estampillas de reforestación departamental, (1%),
- Pro-desarrollo departamental (2%),
- Pro-cultura departamental (2%),
- Pro-hospitales universitarios (2%),
- Pro-electrificación rural (2%) y
- El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.)

En el pago se le descontará sobre el valor de la cuenta al contratista lo siguiente:

- Estampilla Pro-UIS (2%)
- Estampilla Bienestar del adulto mayor (2%), y
- El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.).
- d-. Ppublicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V.

6.4. DOMICILIO

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrán como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia.

CAPÍTULO VII

CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato deben primar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. También se tendrán en cuenta las normas de interpretación contenidas en el Libro IV del Código Civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de este contrato estará comprendido entre el día 01 Julio de 2010 hasta el 10 Enero de 2012 previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución: La aprobación por parte de la Subgerencia Jurídica de la Garantía Única que el Contratista constituya para amparar el contrato, la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Subgerencia Financiera, acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 29 Abril 2010-vigencias futuras ordinarias, la constancia de que el Contratista se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, la constancia del pago de los derechos de publicación en la imprenta Departamental y pago de los tributos Municipales, Departamentales y Nacionales a que haya lugar.

7.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el adjudicatario, se pagará en forma mensual (mes vencido) después de aceptada la factura (Art.2 ley 1231 de 2008) en la tesorería de la Entidad o se consignara en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias la cual deberá estar acompañada con los siguientes soportes:

- Constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio
- Certificación de afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal en misión de la Lotería Santander que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior (Art 13 Decreto 4369 de 2006).

7.5. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa de la LOTERIA SANTANDER.

7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga y el servicio deberá ser prestado en el caso de las operarias de aseo, en las instalaciones de La **LOTERIA SANTANDER**, ubicadas en la calle 36 No. 21-16; del mensajero en Bucaramanga y su Área Metropolitana y el conductor en el Departamento de Santander y excepcionalmente en el lugar que se requiera el servicio.

7.7. REUNIONES DE EVALUACIÓN

Cada vez que se estime conveniente y a solicitud de cualquiera de las partes, deberán celebrarse reuniones con participación del contratista, el supervisor del contrato y el representante legal de la **LOTERÍA SANTANDER** o su delegado, con el fin de analizar los diferentes aspectos administrativos relacionados con el desarrollo del contrato. Este tipo de reunión deberá celebrarse al menos trimestralmente.

7.8. GARANTÍAS

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá, dentro del término establecido para la legalización del mismo, constituir a favor de **LOTERIA SANTANDER**, y a satisfacción del mismo, de conformidad con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 4828 de 2.008 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de los términos de referencia. Todas y cada una de las obligaciones que surjan de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- **a-. DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- **b-. CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **c-. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- d-. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Así mismo deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa una garantía de Responsabilidad civil extracontractual por el (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4)meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso. El hecho de la

constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **LA LOTERÍA SANTANDER**.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

7.9. RIESGOS

Por la experiencia en este tipo de contratos se evidencia que durante la ejecución del mismo podría romperse el equilibrio económico por el incremento imprevisto del salario mínimo legal por parte del Gobierno Nacional para cada vigencia. Por lo tanto previendo este riesgo se reajustaría el valor del contrato en la incidencia salarial y prestacional presentada por el contratista en su propuesta, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento que decrete el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal durante la ejecución del mismo. Igualmente se reconocerá el incremento del impuesto al valor agregado decretado por ley si hubiere lugar a ello.

De igual forma, se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del Contratista de los parámetros especificados en el pliego de condiciones, su anexo técnico y en el Contrato a celebrar; costos de operación, costos de legalización del contrato; así mismo, en la etapa poscontractual se puede presentar riesgo de que las garantías presentadas, carezcan de validez, no cubran el monto total del riesgo a amparar o que su vigencia no sea la establecida previamente, que no se cumpla con la firma del contrato, o con su publicación si a ello hubiere lugar.

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

El riesgo antes tipificado se asignará al Contratista.

CAPÍTULO VIII

CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
Lunes 24 de Mayo de 2010.	CONVOCATORIA PÚBLICA	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Lunes 24 al viernes 28 de Mayo de 2010.	PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Lunes 24 al viernes 28 de Mayo de 2010.	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónico serviciosgenerales@loteriasantander.com
Martes 1° de junio de 2010.	PUBLCACION DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Martes 1° de junio de 2010.	ACTO DE INICIO DEL PROCESO Y PUBLICACION DEL PLIEGO DEFINITIVO	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Martes 1° de junio al miércoles 9 de junio de 2010.	PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN (DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE)	
Viernes 4 de junio de 2010.	AUDIENCIA DE ACLARACION DEL DE PLIEGO DE CONDICIONES y AUDIENCIA DE ANALISIS Y DISTRIBUCION DE RIESGOS	Hora: 11 a.m. Sitio: Sala de Juntas de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso.
Viernes 4 de junio de 2010.	PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACION	Hora: Hasta las 5:00 pm Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónico serviciosgenerales@loteriasantander.com
Martes 01 al viernes 4 de junio de 2010.	MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR DE LOS POSIBLES OFERENTES	Hora: Hasta las 11:00 am Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónico serviciosgenerales@loteriasantander.com
Viernes 4 de junio de 2010	AUDIENCIA DE SELECCIÓN DE OFERENTES (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	Hora: 5:00 pm Sitio: Sala de Juntas de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso.

Martes 8 de junio de 2010	PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS, SALVO LAS QUE MODIFIQUEN EL CRONOGRAMA	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Miércoles 9 de junio de 2010	FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	Hora: 3 p.m. Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso
Miércoles 9 de junio de 2010	CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	Hora: 3 p.m. Sitio: Sala de Juntas de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso
Jueves 10 al viernes 11 de junio 2010.	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	
Martes 15 al lunes 21 de Junio de 2010.	PUBLICACION DE LOS INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Martes 15 al lunes 21 de Junio de 2010.		
Martes 15 al lunes 21 de Junio de 2010	FORMULACION DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION POR PARTE DE LOS PROPONENTES	Hora: Hasta las 5:00 pm Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónico serviciosgenerales@loteriasantander.com
Miércoles 23 de Junio de 2010.	RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	
Miércoles 23 de Junio de 2010.	PUBLICACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Jueves 24 al lunes 28 de junio de 2010	FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	Sitio: Sub Gerencia Jurídica, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso Lotería Santander
Julio 1 de 2010	INICIO DEL CONTRATO	Sub Gerencia Administrativa

MARINA GUTIÉRREZ DE PIÑERES LUNA

Gerente General

ANEXO No. 1

Carta de Presentación

Bucaramanga

Señores LOTERIA SANTANDER Calle 36 21-16 Ciudad.

Ref. : Proceso de selección abreviada- menor cuantía No. 001 de 2010 para	contratar de
conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el p condiciones.	liego de
El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio contratar con la LOTERÍA SANTANDER, la acuerdo con los términos y requisitos exigidos en el pliego de condicion conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la padjunta. En caso de que LA LOTERÍA SANTANDER, nos adjudique el contra de la presente contratación nos comprometemos a suscribirlo en el término es para ello.	, de nes y de propuesta nto objeto

Declaramos así mismo:

- 1) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 2) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.
- 3) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución Política, las leyes, entre otras las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

- 4) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las comunicaciones escritas expedidas por LOTERÍA SANTANDER y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- 5) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- 6) Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- 7) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
- 8) Que la siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.
- 9) Que pertenezco al régimen de impuestos ______

Atentamente, Nombre o Razón Social del Proponente _____

Nombre del Representante _____ Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de ____ de ____ Dirección_____

Ciudad ____

Teléfono _____

Fax

Correo Electrónico

Régimen de impuestos al que pertenece:

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación

ANEXO No. 2

Estructura de costos 2010				
Detalle	ASEO 1	Aseo 2	Conductor 1	Mensajero
Asignación Basica Mensual	591.500	591.500	961.500	691.500
Sueldo	530.000	530.000	900.000	630.000
Aux Transporte	61.500	61.500	61.500	61.500
Seguridad Social	-	-	-	1
Salud				
Pensión				
Riesgos Profesionales % para los				
diferentes cargos (nivele, II, IV,V)				
Prestaciones Sociales	-	-	-	-
Prima de servicios 8,33%		,		
Vacaciones 4,16%				
Cesantias e Intereses	-		_	_
Cesantias 8,33%				
Intereses Cesatias 1%				
Pago Parafiscales	-	-	-	-
Sena 2%				
CCF 3%				
ICBF 4%				
Dotación 3 veces				
Examen de Ingreso				
Subtotal Proceso				
Administración e Impuestos	-	-	-	-
Administración %				
Impuestos				
IVA (No.) 1,6%				
T				
Total Proceso	-	-	-	-
Valor contrato Mensual				_
Valor del contrato Julio a Dic 2010	-			<u> </u>

Detaile	Estructura de costos 2011 y 10 días de 2012				
Sueldo 560.000 560.000 945.000 660.000 Aux Transporte 64.575 64.575 64.575 64.575 Seguridad Social - - - - Salud - - - - - Pensión Riesgos Profesionales % para los diferentes cargos (nivele, II, IV,V) -	Detalle	ASEO 1	Aseo 2	Conductor	Mensajero
Aux Transporte 64.575 64.575 64.575 64.575 Seguridad Social	Asignación Basica Mensual	624.575	624.575	1.009.575	724.575
Seguridad Social -	Sueldo	560.000	560.000	945.000	660.000
Satud Pensión Riesgos Profesionales % para los diferentes cargos (nivele, II, IV,V)	Aux Transporte	64.575	64.575	64.575	64.575
Satud Pensión Riesgos Profesionales % para los diferentes cargos (nivele, II, IV,V)					
Pensión Riesgos Profesionales % para los diferentes cargos (nivele, II, IV,V) Prestaciones Sociales Prima de servicios 8,33% Vacaciones 4,16% Cesantias e Intereses Cesantias 8,33% Intereses Cesatias 1% Pago Parafiscales Pago	Seguridad Social	-	-	-	-
Riesgos Profesionales % para los diferentes cargos (nivele, II, IV,V) Prestaciones Sociales	Salud				
Prestaciones Sociales -					
Prestaciones Sociales -					
Prima de servicios 8,33% Vacaciones 4,16% Cesantias e Intereses	diferentes cargos (nivele, II, IV,V)				
Prima de servicios 8,33% Vacaciones 4,16% Cesantias e Intereses	Prostaciones Sociales				
Vacaciones 4,16% -		-	-	-	-
Cesantias e Intereses - - - Cesantias 8,33% Intereses Cesatias 1% - - Pago Parafiscales - - - Sena 2% - - - CCF 3% - - - ICBF 4% - - - Dotación 3 veces - - - - Examen de Ingreso - - - - - - Subtotal Proceso 624.575 624.575 1.009.575 724.575 Administración e Impuestos - - - - Administración maximo % Impuestos Impue	,		•		
Cesantias 8,33% Intereses Cesatias 1% Pago Parafiscales - <	vacaciones 4,16%				
Cesantias 8,33% Intereses Cesatias 1% Pago Parafiscales - <	Cesantias e Intereses	-	-	-	-
Intereses Cesatias 1%					
Sena 2% CCF 3% ICBF 4% CDotación 3 veces Examen de Ingreso Examen de Ingreso Subtotal Proceso 624.575 624.575 1.009.575 724.575 Administración e Impuestos - - - - - Administración maximo % Impuestos Im	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Sena 2% CCF 3% ICBF 4% CDotación 3 veces Examen de Ingreso Examen de Ingreso Subtotal Proceso 624.575 624.575 1.009.575 724.575 Administración e Impuestos - - - - - Administración maximo % Impuestos Im					
CCF 3% ICBF 4%	Pago Parafiscales	-	-	-	-
CBF 4% Dotación 3 veces Examen de Ingreso Subtotal Proceso 624.575 624.575 1.009.575 724.575	Sena 2%				
Dotación 3 veces Examen de Ingreso Subtotal Proceso 624.575 624.575 1.009.575 724.575 Administración e Impuestos - - - - - Administración maximo % Impuestos	CCF 3%				
Examen de Ingreso Subtotal Proceso 624.575 624.575 1.009.575 724.575 Administración e Impuestos - - - - - Administración maximo % Impuestos	ICBF 4%				
Examen de Ingreso Subtotal Proceso 624.575 624.575 1.009.575 724.575 Administración e Impuestos - - - - - Administración maximo % Impuestos					
Subtotal Proceso 624.575 624.575 1.009.575 724.575 Administración e Impuestos - - - - Administración maximo % Impuestos					
Administración e Impuestos	i				
Administración maximo %	Subtotal Proceso	624.575	624.575	1.009.575	724.575
Administración maximo %	Administración e Impuestos	_	-	_	_
Impuestos					
Total Proceso 624.575 624.575 1.009.575 724.575 Valor contrato Mensual Valor del contrato 01 Enero 2011 a 0.000					
Total Proceso 624.575 624.575 1.009.575 724.575 Valor contrato Mensual Valor del contrato 01 Enero 2011 a Valor del contrato 01 Enero 2011 a Valor del contrato 01 Enero 2011 a	·				
Valor contrato Mensual Valor del contrato 01 Enero 2011 a					
Valor del contrato 01 Enero 2011 a	Total Proceso	624.575	624.575	1.009.575	724.575
Valor del contrato 01 Enero 2011 a	Valor contrato Monavel				
		-			

ANEXO No. 3

MINUTA DEL CONTRATO

GG-072-10

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA MENSAJERIA Y CONDUCCION SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y

Entre los suscritos a saber: MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.37.815.073 de nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución número 000201 del 21 de Enero de 2008 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 0039 de Enero 23 de 2008, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental, quien en adelante se denominará LOTERIA SANTANDER, y por la otra, -----, con cédula de ciudadanía, quien obra en su calidad de Representante legal de y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el contrato PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA, MENSAJERIA Y CONDUCCION previas las siguientes consideraciones: a) Que en la planta de personal no existen cargos para ejecutar las labores objeto del contrato. b) Que mediante comunicación electrónica en el Portal Único de Contratación, la Gerencia de la LOTERIA SANTANDER, inició el proceso contractual para seleccionar la empresa que prestará los servicios objeto del presente contrato y que transcurrido el tiempo establecido en los pliegos de condiciones se realizó la respectiva evaluación de propuestas y que los resultados se publicaron por el mismo medio; adjudicando el contrato a la empresa ganadora mediante _ de 2010. c) Que en desarrollo del proceso Resolución No. contractual se cumplieron a cabalidad con las exigencias y requisitos de orden legal y reglamentario aplicables. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO-.** Lo constituye: "El suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: a) Dos (2) operarias (os) para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la LOTERÍA SANTANDER el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y a las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social; servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se

acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes b) un (1) Conductor para que maneje el vehículo asignado al servicio de la Gerencia General y demás vehículos que posea la LOTERÍA SANTANDER, servicio que se prestará dentro del Departamento de Santander y donde la entidad lo requiera. El horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca en coordinación con el c) Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en contratista. Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a viernes, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes". CLAUSULA SEGUNDA. **VALOR-.** El valor del presente contrato es: de pesos MCTE, _). PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento del artículo 52 de la Ley 863 de 2003 el contratista también incluye dentro del valor del presente contrato el valor del IVA calculado sobre el A.I.U. el cual detallará en la factura de cobro mensual. PARAGRAFO SEGUNDO: El reajuste de la vigencia 2011, se hará teniendo en cuenta lo decretado por el Gobierno Nacional. CLAUSULA TERCERA. FORMA **DE PAGO-.** La LOTERIA SANTANDER pagará en forma mensual (mes vencido) después de aceptada la factura (Art.2 ley 1231 de 2008) en la tesorería de la Entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias la cual deberá estar acompañada con los siguientes soportes: Constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio, certificación de afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal en misión de la Lotería Santander que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior (Art 13 Decreto 4369 de 2006). CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO-. El plazo de ejecución del presente contrato estará comprendido entre el día en que se suscriba el acta de inicio del contrato y el diez (10) de enero de dos mil doce (2012). La vigencia del contrato será equivalente a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA-. Además de las consagradas en otras estipulaciones del contrato, la oferta presentada y el pliego de condiciones, son obligaciones del CONTRATISTA: a) Nombrar un Supervisor que coordine su actividad con el supervisor o interventor del Contrato designado por la entidad. b) El supervisor designado por parte del contratista deberá obligatoriamente cumplir con su obligación de verificar el cumplimiento del objeto de este contrato, para lo cual elaborará su correspondiente cronograma de actividades. c) suministrar la dotación al personal contratado de acuerdo con la normatividad vigente. d) Velar y garantizar una excelente presentación del personal asignado en misión. e) Cancelar al personal contratado todas las prestaciones sociales y seguridad social ordenadas por la Ley. f) Reemplazar al personal contratado en las ausencias al trabajo, sea por permisos o incapacidades o cuando de manera directa lo solicite la entidad contratante. g) Es obligación del CONTRATISTA cancelar el salario y prestaciones sociales al personal que utilice en la prestación del servicio conforme a lo establecido en las leyes. h) Presentarse en la Página **42** de **45**

entidad cada vez que sea requerido por el interventor o supervisor del contrato o la Gerencia de la entidad. i) Presentar oportunamente la factura y sus anexos para el CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. La celebración, ejecución y liquidación del presente contrato por ningún motivo genera relación laboral alguna entre la LOTERIA SANTANDER, EL CONTRATISTA y el personal que éste emplee para la prestación del servicio contratado. CLAUSULA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES-. El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula el contratista hará llegar a la LOTERIA SANTANDER certificación mensual expedida por el revisor fiscal, si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de la legalización del contrato hará llegar la certificación de que trata el presente parágrafo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la LOTERIA SANTANDER dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral también dará lugar a la imposición de multas. CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS- EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA LOTERIA SANTANDER garantía bancarias o de compañía de seguros legalmente establecida en el país para cubrir los siguientes riesgos: a) De cumplimiento general del contrato: por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b) Calidad del Servicio: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) Salarios y Prestaciones Sociales: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. d) Así mismo, deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa, una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO:- En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, EL CONTRATISTA, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial. CLAUSULA NOVENA. PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO-. El

presente contrato estatal es *intuito personae* y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. CLAUSULA DÉCIMA. VIGILANCIA EN LA **EJECUCION DEL CONTRATO**-. La interventoría o supervisión del presente contrato será ejercida por la Subgerente Administrativa de la entidad, quien, tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar o efectuar visitas periódicas a la oficina principal, sucursales del CONTRATISTA, con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato, y además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones respecto debidamente fundamentadas. 5. Certificar al cumplimiento CONTRATISTA. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. 7. Efectuar la liquidación del contrato y elaborar los actos correspondientes, teniendo en cuenta el contenido de los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 50 de la Ley 789 de 2002. 8 Las demás inherentes la función encomendada. En virtud de esta vigilancia LA LOTERIA SANTANDER podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en normas vigentes para celebrar el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL -. El presente contrato será cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia en curso de la entidad, en lo que corresponde al periodo correspondiente al año 2010 y con cargo a vigencias futuras ordinarias para el periodo correspondiente al año 2011 y 2012. <u>DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO</u>.- Las partes acuerdan para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, la ciudad de Bucaramanga como domicilio de los contratantes de conformidad con la ley colombiana. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS -. La LOTERIA SANTANDER cobrará al CONTRATISTA en calidad de multa la suma del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo la cual se impondrá las veces que sea necesario hasta lograr el cumplimiento exacto de las obligaciones correspondientes. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total del contrato la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula penal pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados una suma equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato. CLAUSULA DECIMA **SEXTA.-CADUCIDAD-.** Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato LA LOTERIA SANTANDER por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el

estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACION. 1993. MODIFICACION. INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES-. LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA convienen en que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. CLAUSULA **DECIMA OCTAVA.** CLAUSULA COMPROMISORIA-. Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos o reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. 2. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes El Tribunal decidirá en derecho. CLAUSULA DECIMA sobre la materia. 3. NOVENA. INDEMNIDAD-. El contratista mantendrá indemne a la LOTERÍA SANTANDER de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga origen en acciones u omisiones que le sean imputables relacionadas con la celebración, ejecución CLAUSULA VIGÉSIMA. liquidación del presente contrato. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO-. El presente contrato se perfecciona cuando se logra un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere:1) Aprobación de la garantía única. 2) La exigencia del Registro Presupuestal. 3) Requiere además: Por concepto de legalización del pago de los tributos departamentales como son: Estampillas de reforestación departamental, (1%) Pro-desarrollo departamental (2%), Pro-cultura departamental (2%) Pro-hospitales universitarios departamentales (2%), Pro-electrificación rural (2%). Un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.) 4.) Por concepto de estampillas en cada pago se le descontará al contratista lo siguiente: Estampilla Pro-uis (2%) - Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes -, estampillas adulto mayor (2%). Para constancia de lo anterior el presente contrato se firma en Bucaramanga a los días del mes de 2010.

LA CONTRATANTE

Gerente General

Proyectó: Abg. Adsc Subg ad/va Luis Fco Illera Revisó aspectos técnicos: Subg. Adm/tiva Alba Rocío Vargas

EL CONTRATISTA CC

Vb. Subg. Jurídica- Contratistas Juliana Fernanda Vega Alarcón Manuel de J. Rodríguez A